



UNIDAD DE ESTUDIOS DE EQUIVALENCIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
TELS. 787-773-3405
787-773-3413
787-773-3428
CORREO ELECTRÓNICO:
rodriguez_w@de.gobierno.pr

NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA: El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades educativas y oportunidades de empleo.


 Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA AUXILIAR DE SERVICIOS DE AYUDA AL ESTUDIANTE



SERVICIOS QUE SE OFRECEN A ESTUDIANTES PROCEDENTES DEL EXTRANJERO Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

REVISADO ABRIL 2013

UNIDAD DE ESTUDIOS DE EQUIVALENCIA

La Unidad de Estudios de Equivalencia está adscrita a la Secretaria Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante. Ofrece servicios directo a las personas interesadas en convalidar estudios académicos realizados en el extranjero o los Estados Unidos que desean solicitar admisión a nuestros Sistemas Educativos o al campo laboral.

BASE LEGAL

“Reglamento para la convalidación de Estudios y la Admisión de Estudiantes procedentes de los Estados Unidos y del Extranjero”. Este Reglamento tiene como propósito establecer los requisitos y el procedimiento para la convalidación de estudios académicos para estudiantes procedentes del extranjero y de Estados Unidos.

VISIÓN

Facilitar la integración del estudiante extranjero a nuestro Sistema Educativo, para que pueda alcanzar sus metas académicas y vocacionales.

MISIÓN

Lograr que los estudiantes procedentes del extranjero y los Estados Unidos se integren en forma rápida y eficaz al Sistema de Educación público o privado y para propósito de trabajo.

Se ofrecen los siguientes servicios:

- Convalidación de estudios académicos realizados en países extranjeros y de los Estados Unidos que desean solicitar admisión a las universidades públicas y privadas de Puerto Rico.
- Convalidación de transcripciones de créditos procedentes de los Estados Unidos o de países extranjeros con el propósito de continuar estudios académicos en escuelas públicas y privadas de Puerto Rico.
- Completar la Forma I-20 (Certificado de Elegibilidad para Obtener **VISA** de Estudiante), a extranjeros que desean estudiar en nuestro Sistema Educativo.
- Autorización para los exámenes de ubicación o de equivalencia (Ley 217) para estudiantes procedentes del extranjero y de los Estados Unidos.
- Evaluación de expedientes de jóvenes procedentes del extranjero y de los Estados Unidos que desean ingresar a la Fuerzas Armadas o a la Policía de Puerto Rico para certificar sus estudios, se analiza su promedio de escuela superior.
- Autorización de matrícula provisional a estudiantes procedentes del extranjero y de los Estados Unidos que desean ingresar a las escuelas públicas o privadas y sus récords académicos no han llegado de sus respectivos países.
- Comunicación con las Universidades, Servicios de Inmigración y Naturalización, las Embajadas y el Departamento de Educación de diferentes países para solicitar información relevante a nuestro trabajo.
- Orientación individual para estudiantes procedentes de **Homeschooling** interesados en ingresar a la escuela pública.

